

SENTENCIA N° 10 /18

Expte.N° 754/926/2017

En San Miguel de Tucumán, a los 6 días del mes de Febrero de 2018 reunidos los miembros del Tribunal Fiscal Dr. Jorge Esteban Posse Ponessa (Vocal Presidente), C.P.N. Jorge Gustavo Jiménez (Vocal), y Dr. José Alberto León (Vocal) a fin de resolver la causa caratulada: "Q Y C CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.R.L s/ Recurso de Apelación" Expte. N° 754/926/2017 (Expte. DGR N° 7255/376/S/2017) y

CONSIDERANDO

Que el contribuyente presentó Recurso de Apelación a fs. 15 del Expte. DGR N° 7255/376/S/2017. Que la Autoridad de Aplicación contestó los fundamentos del apelante (art. 148° C.T.P.), tal como surge de autos a fs. 1/3 del expediente de cabecera.

Que la cuestión a resolver no se circunscribe a hechos contradichos. Tampoco a la constatación o verificación de ellos. Está centrada en la interpretación y aplicación de normas que debe analizar el Tribunal. De allí que corresponde declarar la cuestión de puro derecho. Tal lo prescripto por el artículo 151° C.T.P. y sin perjuicio de las facultades con que cuenta el Tribunal.

Que atento a lo expuesto, la presente causa queda en condiciones de ser resuelta definitivamente.

Dr. JORGE E. POSSE PONESSA
PRESIDENTE
TRIBUNAL FISCAL DE APELACION

DR. JORGE GUSTAVO JIMENEZ
VOCAL
TRIBUNAL FISCAL DE APELACION

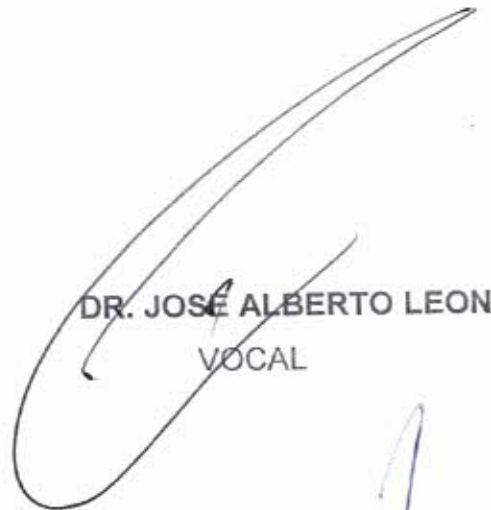
EL TRIBUNAL FISCAL DE APELACION
RESUELVE:

- 1.- DECLARAR la cuestión de puro derecho.
2. AUTOS PARA SENTENCIA.
3. REGISTRESE, NOTIFIQUESE y ARCHIVASE.

LMA


DR. JORGE E. POSSE PONESSA
VOCAL PRESIDENTE


C.P.N. JORGE G. JIMENEZ
VOCAL


DR. JOSÉ ALBERTO LEON
VOCAL

ANTE MI


Dr. JAVIER CRISTÓBAL A. CASTELLI
PROFESOR EN LA
CATEDRA DE DERECHO FISCAL